

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 57-2022, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTICIPACION DE SEIS (6) COLABORADORES DE MICM EN EL "IV FORO INTERNACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE", BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-PEPU-2022-0004.**

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), del día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers Gonzalez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer y decidir sobre la solicitud para la **Contratación de la Participación de Seis (6) Colaboradores de (MICM) en el "IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible"**, bajo la modalidad de Excepción por Proveedor único.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité ha recibido y leído el requerimiento de la Dirección Administrativa del MICM, mediante el cual se solicita la Contratación de la Participación de Seis (6) Colaboradores de (MICM) en el "IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, mediante Resolución Motivada No. 17-2022 aprobó el

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

inicio del proceso de Contratación de la Participación de Seis (6) Colaboradores de (MICM) en el "IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible", bajo referencia: MICM-CCC-PEPU-2022-0004.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, dispone en su artículo 3, numeral 6, lo siguiente: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente reglamento: (...) 6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."*

**CONSIDERANDO:** Que el referido decreto, establece en su artículo 4, numeral 5 lo siguiente: *"Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No.3, se regirán por los siguientes procedimientos: 5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único"*.

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

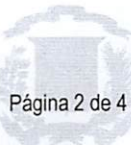
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

**CONSIDERANDO:** Que el ministerio de Industria, Comercio y Mipymes posee dentro de sus objetivos de calidad el adoptar buenas prácticas internacionales para fortalecer la transparencia institucional, por lo que ha recibido la invitación por parte del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), para participar en su IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible a celebrarse del 31 de agosto del 2022 al 01 de septiembre del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, es el único con la capacidad de aportar al país herramientas para alcanzar una economía sostenible y competitiva a escala nacional e internacional, a través del IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible a celebrarse del 31 de agosto del 2022 al 01 de septiembre del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que a través de este foro el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá identificar modelos sostenibles relacionados con la transición energética global, la gestión integral de los recursos y biodiversidad y la movilización hacia las fianzas sostenibles que contribuyan con los objetivos de desarrollo sostenible.



  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que bajo la temática seleccionada por el ICONTEC, es necesario que el MICM cuente con representantes que garanticen el aprovechamiento de este importante evento internacional, razones por las cuales han sido autorizados por el Ministerio Administrativo de la presidencia para viajar a Bogotá, Colombia las siguientes personas: Fantino Polanco, Viceministro Desarrollo Industrial, Christopher De La Cruz, Director Control de Gestión, José Ramon Cerda, Director Dirección Administrativa, María Teresa Méndez, Directora Recursos Humanos, Johanna Figuereo, Subdirectora Control de Gestión, y José Amado Trinidad, Coordinador Control de Gestión.

**CONSIDERANDO:** Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

**VISTA:** La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

**VISTA:** La Resolución Motivada No. 17-2022, que aprobó el inicio del proceso de Contratación de la Participación de Seis (6) Colaboradores de (MICM) en el "IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible", bajo referencia: **MICM-CCC-PEPU-2022-0004**.

**VISTAS:** La convocatoria del IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible a celebrarse del 31 de agosto del 2022 al 01 de septiembre del 2022.

**VISTO:** Informe justificativo de uso de la excepción establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, rendido por la Dirección Administrativa del MICM.

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso identificado como **MICM-CCC-PEPU-2022-0004**, para la **Contratación de la Participación de Seis (6) Colaboradores de (MICM) en el "IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible"**, al amparo del artículo 6, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la Ley 449-06 y el artículo 3, numeral 6, y artículo 4, numerales 3 y 4 de su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12 de la ley, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

Montos para adjudicación		
Descripción	Proveedor	Monto total RD\$
Contratación de la Participación de Seis (6) Colaboradores de (MICM) en el "IV Foro Internacional de Desarrollo Sostenible".	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).	210,000.00
<b>TOTAL RD\$</b>		<b>210,000.00</b>


El monto total por adjudicar asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$210,000.00)**.

**SEGUNDO: DISPONER** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) para que proceda a notificar la presente acta a todos y cada uno de los adjudicatarios.

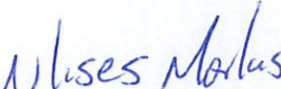
**TERCERO: DISPONER** se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las seis en punto de la tarde (6:00 p.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

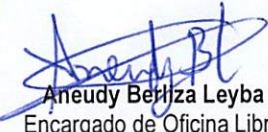
  
**Jonathan Bournigal Read**  
 Presidente

  
**Yasirys German Frías**  
 Directora Financiera

  
**Ulises Morlas Pérez**  
 Director Jurídico

  
**Miguel Palmers González**  
 Director de Planificación y  
 Desarrollo



  
**Aneudy Berliza Leyba**  
 Encargado de Oficina Libre  
 Acceso a la Información